

Administración



GGG/JAM/PBO

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 400363 CELEBRADO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y PABLO ANTONIO VILLALOBOS ZAPATA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

635

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 16 NOV. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 310, de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 400363, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, en la Línea de Difusión de la Música Nacional, Anexo modificatorio de 18 de octubre de 2018 y Memorandum N° 799, de 22 de octubre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, Línea de Difusión de la Música Nacional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 940, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **400363**, cuyo Responsable es **Pablo Antonio Villalobos Zapata** procediéndose con fecha 23 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 310, de 2017.

Que el Responsable con fecha 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de octubre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio.

Que, sin perjuicio de que la solicitud de modificación fue ingresada en este Servicio el 07 de agosto de 2017, la tardanza en la confección anexo modificatorio en comento, se origina por falta de este Servicio.

Que en ese sentido, la buena fe, los efectos a favor de terceros y las partes comparecientes, así como la seguridad o certeza jurídica, son los fundamentos para aprobar y regularizar el anexo modificatorio suscrito el 18 de octubre de 2018.

Que de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona el anexo modificatorio del convenio en comento. En ese sentido, resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del Anexo modificatorio de contrato se produce el 18 de octubre de 2018, cabe indicar, que el desfase entre la solicitud y la confección de dicho anexo modificatorio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes y se encuentra autorizado a través de Memorándum N° 799, de 22 de octubre de 2018, de esta autoridad, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de octubre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 400363, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2017, en la Línea de Difusión de la Música Nacional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL
MODALIDAD RADIOS
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 18 de Octubre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **CONSTANCE HARVEY BOHN**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Pablo Antonio Villalobos Zapata**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Difusión de la Música Nacional, convocado mediante Resolución Exenta N° 940, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso. En mérito de la selección del proyecto Folio No 400363 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 310, de 01 de marzo 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una solicitud de reitimización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONORARIOS			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO 1	MONTO READECUADO 2
Honorarios Pablo Villalobos, productor y responsable del proyecto "Jazz 97.3"	\$ 4.620.000	\$ 4.620.000	\$ 4.620.000 ✓
TOTAL	4.620.000	4.620.000	4.620.000 ✓

ITEM OPERACIÓN			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO 1	MONTO READECUADO 2
Concierto "Situación de Calle Big Band"	\$ 1.200.000 ✓	\$ 1.000.000 ✓	\$ 1.000.000
Concierto "The Chilean Project"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Iván Pérez Saxeto"	\$ 600.000 ✓	\$ 540.000 ✓	\$ 540.000
Concierto "La Orquesta del Viento"	\$ 600.000 ✓	\$ 600.000 ✓	\$ 600.000
Concierto "Diego Urrarín Trio"	\$ 300.000 ✓	\$ 270.000 ✓	\$ 270.000
Concierto "Marlin Joseph & The Pacific Ensemble"	\$ 700.000 ✓	\$ 630.000 ✓	\$ 630.000
Concierto "La Marraqueta"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Felipe Riveros Trio"	\$ 300.000 ✓	\$ 270.000 ✓	\$ 270.000
Concierto "Contrao Cuarteto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Nicolas Reyes Cuarteto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Marcel Bruna Cuarteto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Josuía Trio"	\$ 300.000 ✓	\$ 270.000 ✓	\$ 270.000
Concierto "Bruno Riveros Cuarteto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Mapocho Orquesta"	\$ 1.200.000 ✓	\$ 1.000.000 ✓	\$ 1.000.000
Traslados	\$ 1.750.000 ✓	\$ 1.600.000 ✓	\$ 1.710.000
Asistente de cámaras de grabación conciertos	\$ 0	\$ 0	\$ 320.000
Arriendo de consolas para conciertos de "Situación de Calle Big Band" y "Mapocho Orquesta"	\$ 120.000 ✓	\$ 120.000 ✓	\$ 120.000
Arriendo de microfones para conciertos de "Situación de Calle Big Band" y "Mapocho Orquesta"	\$ 0	\$ 100.000 ✓	\$ 100.000
Catering para los músicos	\$ 200.000 ✓	\$ 200.000 ✓	\$ 200.000
Imprevistos	\$ 434.700 ✓	\$ 646.959 ✓	\$ 216.959
TOTAL	10.304.700	9.606.959	9.006.959 ✓

ITEM INVERSIÓN			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO	MONTO READECUADO
Compra de discos de Jazz chileno	0	250.000 ✓	250.000
TOTAL		250.000 ✓	250.000

MONTO TOTAL ASIGNADO	14.924.700	14.476.959	14.476.959 ✓
-----------------------------	-------------------	-------------------	---------------------

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 310, de 01 de marzo de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña **CONSTANCE HARVEY BOHN** para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PABLO ANTONIO VILLALOBOS ZAPATA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 310, de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio

MEMORANDUM N° 799

Valparaíso, 22 OCT. 2018


DE: CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN VALPARAÍSO

A: PAULINA BORQUEZ OLIVARES
ABOGADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN VALPARAÍSO

De mi consideración:

Junto con saludar, solicito a usted elaborar resolución exenta que aprueba anexo modificatorio de Proyecto Folio 400363, el que fue suscrito con fecha 23 de enero de 2017 y que debido al cambio de oficina desde Melgarejo a Sotomayor, quedó archivado sin tramitar. Se aprobará la solicitud por razones de buen servicio y continuidad, para no perjudicar la rendición del proyecto indicado.

Atentamente,


CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN VALPARAÍSO



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE DIFUSIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL
MODALIDAD RADIOS
CONVOCATORIA 2017**

En Valparaíso de Chile, a 18 de Octubre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **CONSTANCE HARVEY BOHN**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, piso 2, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, y **Pablo Antonio Villalobos Zapata**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Adriana N°211-D, [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Difusión de la Música Nacional, convocado mediante Resolución Exenta N° 940, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso. En mérito de la selección del proyecto Folio No 400363 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 310, de 01 de marzo 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso. El RESPONSABLE con fecha 07 de agosto de 2017 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una solicitud de reitimización. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

ITEM HONDRARIOS			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO 1	MONTO READECUADO 2
Honorarios Pablo Villalobos, productor y responsable del proyecto "Jazz 97.3"	\$ 4.620.000	\$ 4.620.000	\$ 4.620.000 ✓
TOTAL	4.620.000	4.620.000	4.620.000 ✓

ITEM OPERACIÓN			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO 1	MONTO READECUADO 2
Concierto "Situación de Calle Big Band"	\$ 1.200.000 ✓	\$ 1.000.000 ✓	\$ 1.000.000
Concierto "The Chilean Project"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Iván Pérez Sexteto"	\$ 600.000 ✓	\$ 540.000 ✓	\$ 540.000
Concierto "La Orquesta del Viento"	\$ 800.000 ✓	\$ 800.000 ✓	\$ 800.000
Concierto "Diego Urbane Trio"	\$ 300.000 ✓	\$ 270.000 ✓	\$ 270.000
Concierto "Martín Jossop & The Pacific Ensemble"	\$ 700.000 ✓	\$ 630.000 ✓	\$ 630.000
Concierto "La Marraqueta"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Felipe Riveros Trio"	\$ 300.000 ✓	\$ 270.000 ✓	\$ 270.000
Concierto "Contrapunto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Nicolás Reyes Cuarteto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Marcel Bruna Cuarteto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Insula Trio"	\$ 300.000 ✓	\$ 270.000 ✓	\$ 270.000
Concierto "Bruno Riveros Cuarteto"	\$ 400.000 ✓	\$ 360.000 ✓	\$ 360.000
Concierto "Mapocho Orquesta"	\$ 1.200.000 ✓	\$ 1.000.000 ✓	\$ 1.000.000
Traslados	\$ 1.750.000 ✓	\$ 1.500.000 ✓	\$ 1.710.000
Asistente de cámaras de grabación conciertos	\$ 0	\$ 0	\$ 320.000
Arriendo de consolas para conciertos de "Situación de Calle Big Band" y "Mapocho Orquesta"	\$ 120.000 ✓	\$ 120.000 ✓	\$ 120.000
Arriendo de micrófonos para conciertos de "Situación de Calle Big Band" y "Mapocho Orquesta"	\$ 0	\$ 100.000 ✓	\$ 100.000
Catering para los músicos	\$ 200.000 ✓	\$ 200.000 ✓	\$ 200.000
Imprevistos	\$ 434.700 ✓	\$ 646.959 ✓	\$ 316.959
TOTAL	10.304.700	9.606.959	9.606.959 ✓

ITEM INVERSIÓN			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO	MONTO READECUADO
Compra de discos de jazz chileno	0	250.000 ✓	250.000
TOTAL		250.000 ✓	250.000

MONTO TOTAL ASIGNADO	14.924.700	14.476.959	14.476.959 ✓
-----------------------------	-------------------	-------------------	---------------------

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 310, de 01 de marzo de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña **CONSTANCE HARVEY BOHN** para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PABLO ANTONIO VILLALOBOS ZAPATA
RESPONSABLE DEL PROYECTO